[redacted]

RUC: 0790150031001

Thelmo Sandoval S/N y Circunvalación Norte

Telf: 2985381

Machala, 14 de Septiembre de 2010

Abg.
Joffre Rodríguez Rizzo
INTENDENTE DE COMPAÑIAS DE MACHALA
Ciudad

De mis consideraciones:

Yo, Ing. César Emilio Chávez Velasco, en mi calidad de Presidente de SOMELISA S.A. signada con el Expediente No. 38341, remito la siguiente información y documentos de la compañía accionista extranjera AGRICOLAS LAPAVIC S.A.:

- Poder otorgado a Sra. Tirza Esperanza Santos de Chávez como apoderada especial de AGRICOLAS LAPAVIC S.A. apostillado por el Cónsul del Ecuador de Panamá.

Atentamente,

Por: SOMELISA S.A.

1 8 SEP 2010

SOMELISA

FIRMA AUTORIZADA

Ing. César Chávez Velasco
PRESIDENTE DE SOMELISA S.A.

ACTA DE LA SESIÓN DE LA JUNTA DIRECTIVA DE
AGRÍCOLAS LAPAVIC, S.A.
Celebrada el 27 de julio de 2010

Siendo las 10:00 de la mañana del 27 de julio de 2010, previa renuncia a la citación efectuada en esta fecha, se celebró una reunión de los miembros de la Junta Directiva de **AGRÍCOLAS LAPAVIC, S.A.** en las oficinas de PANAMA SERVICES, S. A., ubicadas en la Calle Elvira Méndez N°10, Edificio Interseco, ciudad de Panamá, República de Panamá.

Presentes en dicha reunión, por medio de apoderado, estuvieron todos los miembros de la Junta Directiva de la Sociedad, a saber:

MAURICIO ERNESTO CHAVEZ VELASCO (por poder a Vicente Saldaña Rodriguez)
TIRZA ESPERANZA SANTOS DE CHAVEZ (por poder a Celestino Araúz)
FERNANDO VELASCO LAINEZ (por poder a Ramón Jurado Borrero)

Al haber el quórum reglamentario, el señor **VICENTE SALDAÑA RODRIGUEZ**, en ausencia del Presidente de la sociedad, declaró abierta la sesión, y el señor **CELESTINO ARAÚZ**, en ausencia de la Secretaria de la sociedad, llevó el acta de la misma.

El Presidente de la reunión manifestó que el propósito de la sesión era el de otorgar un Poder Especial para representar a la sociedad.

A moción debidamente presentada y secundada, la siguiente resolución fue unánimemente aprobada:

R E S U É L V E S E :

Se nombra a **TIRZA ESPERANZA SANTOS DE CHAVEZ**, con cédula de identidad personal No.0703809731, como apoderada especial de la sociedad para que actuando en nombre y representación de la misma, otorgue, entregue, inscriba y/o presente cualesquiera solicitudes, instrumentos y/o documentos, ya sean públicos o privados, y haga cuanto fuere necesario, conveniente o ventajoso para cumplir con las disposiciones establecidas en la Resolución No. SC.SG.G.09 de la Superintendencia de Compañías de Ecuador, la cual dispone instructivos sobre la información y documentos que deben remitir las compañías mercantiles sujetas al control y vigilancia de la superintendencia de compañías que cuentan con sociedades extranjeras en calidad de socios o accionistas.

Al no haber ningún otro asunto que tratar, se declaró cerrada la sesión por unanimidad.

vicente saldaña	
VICENTE SALDAÑA RODRIGUEZ	**CELESITNO ARAÚZ**
Presidente de la reunión	Secretario de la reunión

YO CERTIFICO: Que el documento anterior es una fiel copia de su original.

RICARDO A. LANDERO M., Notario Público Décimo del Circuito de Panamá, con Cédula No. 4-103-2337
CERTIFICO:
Que la(s) firma(s) anterior(es) ha(n) sido reconocida(s) como suya(s) por los firmantes, por consiguiente, dicha(s) firma(s) es(son) auténtica(s).
Panamá 10 SEP 2010
TESTIGO TESTIGO
RICARDO A. LANDERO M.
Notario Público Décimo

CELESITNO ARAÚZ
Secretario de la reunión

REPÚBLICA DE PANAMÁ

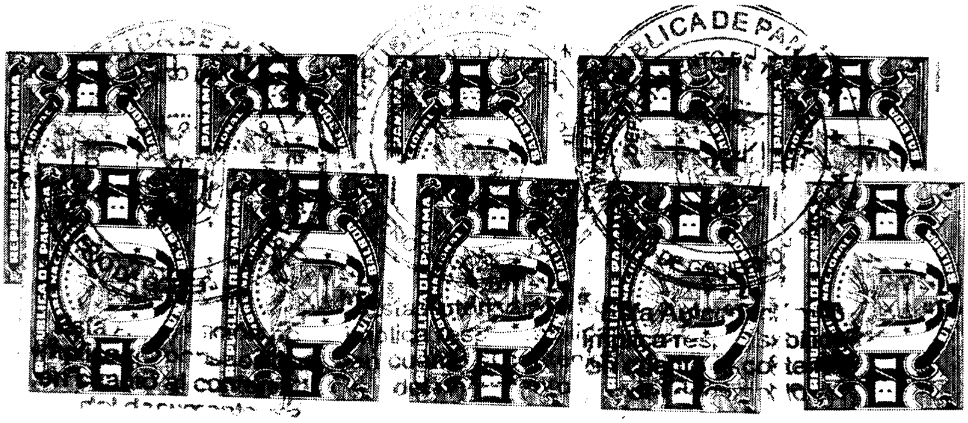

REPUBLICA DE PANAMA
DEPARTAMENTO DE TESORERIA
MINISTERIO DE GOBIERNO Y JUSTICIA

Esta Autorización no implica responsabilidad en cuanto al contenido del documento

APOSTILLE

(Convention de la haye du 5 octobre 1961)

PANAMA

documento público

firmado por ____________

en su calidad ____________

y está revestido del sello/timbre de ____________

CERTIFICADO

En Panamá ____________ el 10 SEP 2010

ADMINISTRATIVA

Nº 67092

REPUBLICA DE PANAMA
DEPARTAMENTO DE TESORERIA
MINISTERIO DE GOBIERNO Y JUSTICIA

Esta Autorización no implica responsabilidad en cuanto al contenido del documento

Abg. LUIS ZAMBRANO LARREA
Machala - El Oro
NOTARIO SEXTO

NOTARIO SEXTO MACHALA

DOY FE: QUE LA COPIA FOTOSTATICA QUE ANTECEDE ES IGUAL A SU ORIGINAL.

Machala, a 14 de SEP de 2010

Ab. LUIS ZAMBRANO LARREA
NOTARIO PUBLICO SEXTO
MACHALA - EL ORO